Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 47

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo III del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente dentro del mismo Grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

El Decreto 84/2016, de 26 de abril, incluye el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Púbica, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo III con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

- 1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupos III, según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.
- 2. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo, especificado en el Anexo I, para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre y promoción en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 48

general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- 4. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la web del Empleado Público. En atención a lo dispuesto en el Decreto 93/2006 de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, en la precitada relación no se incorporarán las vacantes correspondientes al turno discapacidad.
- 5. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.
- c) Poseer las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se promociona y que se recogen expresamente en el Anexo I de la presente convocatoria.
- d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.
- e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de la misma.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. A tal fin se acompañará a la solicitud certificado médico expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado. Las personas aspirantes que presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.
- g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el Capítulo X del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, Anexo IV debidamente cumplimentando o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se consideraran como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluido de los mismos.





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 49

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

- 1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.
- 2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Cuarta. Sistema selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a las categorías profesionales convocadas consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho curso en ningún caso tendrá un carácter independiente o autónomo del presente proceso selectivo sino que constituye una fase del mismo, sin que pueda atribuirse a su superación equivalencia con titulación académica alguna.

El número de personas que podrán acceder en cada categoría desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es la indicada para cada categoría profesional en el Anexo II. Así, realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará plaza a los concursantes en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tengan más opciones de lograr la promoción, y en el supuesto de que las opciones sean las mismas en más de una categoría, atendiendo al orden de prioridad manifestado en la solicitud. A cada concursante se le asignará plaza para un único curso de habilitación.

La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el seguimiento del mismo, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que será designado por el citado Instituto. En este listado no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan, por causas ajenas a su propia voluntad, acceder finalmente a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 50

Quinta. Solicitudes y tasas de inscripción.

- 1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación por cada categoría profesional a que se opte, relacionando por orden de preferencia los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de julio, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del Anexo presentado. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas, en el lugar reseñado para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia, se entenderá que ésta se corresponderá con el orden en el que se citan las categorías en el Anexo I de la presente convocatoria.

De conformidad con lo previsto en la Base Segunda.1.c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional a la que se opta. En el supuesto de que aquéllas no constaran inscritas en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

- 3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobaremados por los participantes. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.
- 4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su Hoja de Acreditación de Datos, deberán cumplimentar el Anexo VI señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo VI deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- 5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción, en la cuantía de 14,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 51

Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que tengan la condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobaremación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

- 6. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril.
- 7. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público. En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.
- 8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Empleado Publico (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).
- 9. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.
- 10. La tasa indicada en el punto 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará cumplimentando, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

Sexta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 52

Vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento, y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

- 2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.
- 3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría concreta. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.
- 4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases. así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.
- 6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).
- 7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las Vocalías.

Séptima. Valoración de méritos.

- 1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobaremados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.
 - 1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 53

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos los participantes deberán incorporar documentación acreditativa al Anexo VI.

1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado o por las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

- b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.
- 2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobaremado por los aspirantes.
- 3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente base.
- Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra U, según Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año

Octava. Admisión de aspirantes.

- 1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la Base Segunda.1, se dictará Resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la pagina web del empleado público.
- 2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.
- 3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará resolución, que se





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 54

publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, se hará público, mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento.

En este listado provisional de personas que asistirán a los cursos de habilitación, así como en el definitivo previsto en el siguiente apartado, no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

- 2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación.
- 3. Una vez realizados los cursos de habilitación, la Comisión de Selección hará publica mediante Acuerdo que se publicará en los lugares indicados en el apartado 1, la relación de aspirantes que han superado los cursos de habilitación ordenados por puntuación obtenida en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente resolución, así como aquéllos que cuenten con reserva de la superación de cursos de habilitación. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad.
- 4. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes que han superado los cursos de habilitación peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.
- 5. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de las categorías profesionales, y dentro de éstas, por el de puestos que se hubiera señalado.
- 6. Por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción.

Décima. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la Resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 55

- 2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente base.
- 3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.
- 4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Undécima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS Y TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP.	TITULACIÓN ACADÉMICA O FORMACIÓN LABORAL
III	DIRECCIÓN EN COCINA (3053)	10	10	0	Título de Técnico Superior en Dirección en Cocina, o Certificado de profesionalidad HOTR0110 (Dirección y Producción en Cocina)
III	PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL (3060)	15	14	1	Título de Técnico Superior en Integración Social, o Certificados de profesionalidad SSCE0112 (Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Centros Educativos) o SSCE0111 (Promoción e Intervención Socioed
III	MONITOR ESCOLAR (3061)	15	14	1	Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural, o Certificados de profesionalidad ADGG0308 (Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas), ADGG0108 (Asistencia a la Dirección) o SSCB0211 (Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil)
III	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (3070)	15	14	1	Título de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa, o los correspondientes cursos de habilitación que las suplen conforme a dicha legislación .En ningún caso esta titulación podrá ser suplida por experiencia profesional según las exigencias del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil
III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS (3139)	5	5	0	Titulación Académica del nivel de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o equivalentes, o formación laboral equivalente o prestación de servicios mediante contratos de trabajo por un periodo mínimo de tres meses en una categoría profesional con funciones análogas a las establecidas en el VI Convenio Colectivo, para ejercer las funciones descritas en las categorías que integran este Grupo



Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 56

ANEXO II

PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS CURSO
III	DIRECCIÓN EN COCINA (3053)	20
III	PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL (3060)	30
III	MONITOR ESCOLAR (3061)	30
III	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (3070)	30
III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS (3139)	10

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO V

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Elvira Mata Portillo.

Presidente Suplente: Doña Begoña Vázquez Rosso.

Secretario: Don Ángel Luis Sánchez del Junco. Secretario Suplente: Don Rodrigo Arobes Maestre.

Vocales:

Doña María José Aguilera Morón. Don Francisco Javier Escalera Gámez. Doña María Isabel Cordero Lagares.

Vocales Suplentes:

Doña Inmaculada Márquez Valle. Don Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.

Doña Aurora Molina Ferrero.

ANEXO VI

ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 57

(Página 1 de 3) ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO							N° REGISTRO, FECHA Y HORA											
eor ici.	TUD DE	DARTICIDA	CIÓN EN	I E I DD <i>i</i>	OCESO DE PROI	MOCIÓNI	DADA	CHEDI	D DI A7/	۱ e ا	SEI	CDI	IIDO					
		dimiento: 82		IELPK	JCESO DE PROI	VIOCION I	ANA	CUBRI	K PLAZI	43 1	JEL	uni	UFU					
		Consign	nar el códig	go numéri	co del modelo 046 d	de liquidació	n de ta	sas 0	4 6		Т	\Box	T	Τ	Τ	T	Τ	
Resolució	ón de	de		de	(BOJA n°	de fe	cha)									
1	DENO	MINACIÓN	DE LA C	ATEGOR	RÍA SOLICITADA													
CLAVE:		DENOMINA	ACIÓN:										ORE	DEN I	DE P	REFE	REN	NCIA:
2	DATO	S PERSONA	LES ACT	UALES	DE LA PERSONA	A SOLICIT	ANTE											
PRIMER	APELLIDO):		SEGUN	IDO APELLIDO:			NOMBR	E:							SEX		٦.,
DNI/NIE,	/NIF:			N/	ACIONALIDAD:				FECHA I	NAC	IMIFI	NTO:					ΗL	M
DINI/ INIE,	/ INIF.			INF	ACIONALIDAD.				I LONA I	INAC	IIVIILI	NIO.						
DOMICIL	.10 :	1		-														
TIPO DE	VÍA:	NOMBRE DE I	LA VÍA:															
NÚMERO).	LETRA:	KM F	N LA VÍA:	BLOOUE:	PORTAL:		FSC.A	LERA:		PI AI	NTA:			PUE	ERTA:		
I TO III ZITO					525 Q 52.			200/							. 0.			
ENTIDAD	DE POB	LACIÓN:		MUNICIPI	0:		PROV	INCIA:			PAÍS	s:			CÓI	D. PO	STAL	.:
NIÍMERO) TELÉEO	NO: NÚMERO	Μόνμ.	COPPE	O ELECTRÓNICO:										Ш	4		
INDIVIENC) ILLLI O	IVO. IVOINIERO	WOVIL.	COMME	o electricitico.													
3	TITUL	ACIÓN ACA	DÉMICA	/CERTI	FICADO DE PRO	FESIONA	LIDAD	/EXPE	RIENCI	A/F	ORI	MAC	CIÓI	N LA	BO	RAL		
TITULAD		MICO EXIGIDO		,				<u>, </u>	ESIONALI									
				,	,													
EXPERIE	NCIA PRO	FESIONAL EN	LA CATEG	ORIA/FOF	RMACIÓN LABORAL	(GRUPOS III	I, IV Y V	'): EMPF	resa u of	RGAI	NISM	10:						
PERIODO) DESEMI	PFÑO: AÑOS:	MI	FSFS:	DIAS:													
												_				_		
4		RVACIONES			ENGODIAL OUE TIE	NE DECOMO	01041			10111		0110	EDOI		00.0	$\overline{}$		
				-	ENSORIAL QUE TIE			JNA MIN	USVALIA	IGU/	AL O	SUPI	EROF	R AL	33 %	, <u> </u>		
2 TURN	IO DE AC	CESO: C	UPO GENE	RAL	RESERVA DISC	CAPACITADO)S											
5	AUTO	BAREMACIÓ	N DE M	ÉRITOS	(SEGÚN BASES F	resolució	N DE	CONVO	CATORIA	۱)								
5.1 ANTI	GÜEDAD	EN LAS ADMIN	IISTRACIOI	NES PUBL	ICAS (MÁXIMO 45 F	PUNTOS)			ı	N° D	ÍAS:			PUN	TOS:			
5.2 EXPE	ERIENCIA	PROFESIONAL	(MÁXIMO	25 PUNT	OS)				ı	N° D	ÍAS:			PUN	TOS:			
5.3 TITU	LACIONE	S ACADÉMICAS	(MÁXIMO	10 PUNT	OS)									PUN [°]	TOS:			
					TO (MÁXIMO 20 PUI					10 11	0040	n.		DLIN	ITOC	S:		
					RFECCIONAMIENTO RFECCIONAMIENTO											: :		
PUNTUA	ACIÓN T	OTAL DE AUT	OBAREM	O (MÁXIN	10 100 PUNTOS)									PUN	TOS	S:		
	DOCU	MENTACIÓ	N V CON	CENTIA	MENTOC													
6 DOCUM		N ADJUNTA	N Y CON	SENTIN	IIEN 105													
			certificad	o abono d	erechos del titulo/C	ertificado de	Profes	sionalidad	d/Contrat	o de	Trab	oajo/	Certi	ificad	o de	Curs	ю.	
	La acre	ditación de los	requisitos	de acceso	consta inscrita en e	el Registro G	eneral	de Perso	nal.									
	Certifica	ado Actualizado	acreditativ	vo de la di	iscapacidad igual o s	superior al 3	3%.											
	Tasa.																	
					capacidad funciona	ıl.												
				or el órga	no competente.													
	rermiso	os de conducci	UII.	1 110				D.D. 10	20/0007		00 1							







Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 58

					\. ug	ina 1 de 3)			ANEXO
6	DOCUMENTACIÓ	N Y CONSENTIMII	NTOS (Continu	ación)					
ONSE		E CONSULTA DE DNI D							
/larque	una de las opciones. Er	n caso de no marcar se	entenderá NO otor	gado el cor	sentimiento.				
П		ante presta su CONSEN	TIMIENTO para	la consulta	de sus datos d	e identidad a t	través del Sister	na de Ve	erificació
	Datos de Identidad.								
ONCE		orta copia del DNI/NIE. ONSULTA DATOS DE DI	CCADACIDAD DE I	A DEDCON	IA COLICITANTE				
		n caso de no marcar se							
iai que		inte presta su CONSEN				e discapacidad	l a través del Sis	stema de	e Verifica
	de Datos de Discapacio	dad.							
	NO CONSIENTE y ap	orta copia de document	ación acreditativa	de discapa	cidad.				
7	ACREDITACIÓN	DE MÉRITOS							
STA D	E ACUERDO CON LOS	DATOS QUE CONSTAN E	N SU HOJA DE AG	CREDITACI	ÓN DE DATOS?				
	SÍ								
	NO. En este caso deb	e cumplimentar el Anexo	6.						
_						,			
8 N°	. Nº	ACANTES SOLICITA		EN DE P		No.	nápiao N	0	
DEN	CÓDIGO ORDEN		N CÓDIGO	ORDEN	CÓDIGO	ORDEN C	ORE ORE		CÓDIGO
1	16	31		46		61	7	6	
2	17	32		47		62	7	7	
3	18	33		48		63	7	_	
4	19	34		49		64	7		
5	20	35		50		65	8		
6	21	36		51		66	8		
7	22	37		52		67	8	_	
9	23	38		53		68	8		
10	25	40		55		70	8		
11	26	41		56		71	8	_	
12	27	42		57		72	8	_	
13	28	43		58		73	8		
14	29	44		59		74	8	9	
15	30	45		60		75	9	0	
9	COLICITUD DEC	LARACIÓN, LUGAR	FECUA V FIRE	MA					
	<u> </u>	ICITA ser admitido/a a			rofioro la proco	nto inctancia I	DECLADA que	con cior	toc loc
nsigna	ados en ella, que reúne	TODOS LOS REQUISIT	OS EXIGIDOS para	a el acceso	y los especialr	nente señalad	los en la convoc	catoria ai	nteriorn
ada, S lectivo	SE AUTORIZA para qu o obieto de la misma y s	e los datos de localizacio se COMPROMETE a pr	ón que constan en obar documentaln	la solicitud ente todos	l puedan ser uti s los datos que f	lizados para c iguran en esta	omunicaciones : solicitud.	referente	es al pro
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	En	о оо ш пошете и р.	3241 400411101144111			de	Conorcadi		
	LII					ue			
			LA PERSON	4 JULIUIT <i>F</i>	MVI Ľ				
		Fdo.:							

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16,
 41003 Sevilla
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo
 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23
 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la
 información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 59

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR ARTES GRÁFICAS	4185
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO	1041	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
MEDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE COCINA	4050
MEDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR ENFERMERÍA	4022
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	4061
TRADUCTOR-CORRECTOR	1070	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1020	CELADOR FORESTAL	4043
		CONDUCTOR	4200
		MONITOR DE DEPORTES	4070
GRUPO II		OFICIAL 2° IMPRESIÓN Y MANIPULADO	4094
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	OFICIAL 2° OFICIOS	4080
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2010		
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2020	GRUPO V	
LOGOPEDA	2050	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
EDUCADOR	2060		
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061	AUXILIAR SANITARIO	5050
EDUCADOR INFANTIL	2071	PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	5010
FISIOTERAPEUTA	2030	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	5033
MONITOR OCUPACIONAL	2070	PERSONAL DE OFICIOS	5025
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	5045
PSICOMOTRICISTA	2040		
RESTAURADOR	2080		
TITULADO DE GRADO MEDIO	2009		
TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110		
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090		
TRADUCTOR INTERPRETE	2430		
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DIRECCIÓN DE COCINA	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR ESCOLAR	3061		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OFICIAL 1ª PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES GRAFICAS	3192		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELEC.	3100		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN E INFORM.	3030		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	3060		
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	3080		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	3064		

12985W



3500

3110

3140

PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LEN. SIGNOS

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL TÉCNICO PRACTICO NO TITULADO

PROFESOR DE PRACTICAS

TRADUCTOR INTERPRETE



Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 60

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CODIC	30 IDENTII	TICATIVO							IN REGI	STRU, FECHA I H	ONA
		I RESPONSABI PROTECCIÓN								LEY ORGÁNI	CA 1/1996 DE 1
		de			(BOJA n°	•			•		
1	DECL		PONSABI	LE SOB	RE EL CUMPLI	MIENTO	DEL /			DE LA LEY C	RGÁNICA 1/199
1.1		DE LA PERSONA			JONIDICA DEL	MENOR	(1)				
PRIMER	APELLID	O:	S	EGUNDO	APELLIDO:		I	NOMBRE:			SEXO:
				1				1.			H M
DNI/NIE	/NIF:			NACIO	ONALIDAD:				ECHA NA	CIMIENTO:	
PROVING	CIA DE NA	ACIMIENTO (Si nac	ido/a en E	spaña):		POBLACI	ÓN DE	NACIMIE	NTO (Si na	icido/a en Espai	ña):
DESCRIF	PCIÓN PC	BLACIÓN NACIMIE	ENTO (Sí na	acido/a e	n país extranjero):						
NOMBRE	E DEL PA	DRE: (2)				NOMBRE	DE LA	MADRE:	(2)		
1.2	DOMIC		4.								
TIPO DE	VIA:	NOMBRE DE LA	VIA:								
NÚMERO	O:	LETRA:	KM EN L	A VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:		ESCAL	ERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD	DE POB	LACIÓN:	MUI	NICIPIO:			PROVI	NCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO	O TELÉFO	NO: NÚMERO MÓ	VIL: C	ORREO E	LECTRÓNICO:						
1.3	DECLA	RACIÓN RESPONS	ABLE								
	sido co	fectos previstos en Indenada por sent exhibicionismo y p	encia firme	por algú	n delito contra la	libertad e ii	ndemni	dad sexua	il, que inc	luye la agresión	nte DECLARA no habe y abuso sexual, acos nos
1.4		NTIMIENTO EXPR		y oxprota	0.011 00.0001 y 00.110	apolori do ri	10110100	, uoi 00iii	o por trutt	40 00100 114114	
Marque	una de la	s opciones. En cas	so de no ma	arcar se e	ntenderá NO otor	gado el con	sentimi	iento.			
		ona abajo firmante de Delincuentes Se		CONSE	NTIMIENTO par	a la consu	lta de s	sus datos	de inexis	tencia de antec	edentes en el Registr
		NSIENTE y aporta									
1) Deben 2) Obligat	ser cumpl torio al me	imentados todos los nos el nombre de un	apartados co a persona pr	on carácter ogenitora _l	obligatorio. para nacionales espa	añoles.					
2	DECL	ARACIÓN, LUG	AR, FEC	HA Y FI	RMA						
		,	bajo su ex	presa re	sponsabilidad, ser	ciertos cu	iantos d	datos figu	ran en la	presente decla	ración, así como en I
docume	ntación a	•					_		do		
		En			LA DEDCON				de		
					LA PERSONA	A DECLARA	INIE				
			F.J								
			Fdo.:								
		DIRECTOR/A G io Común de Un							LICA		
CLÁUS	ULA DE	PROTECCIÓN DI	E DATOS								
a) El Res	limiento de sponsable e 3 Sevilla	e lo dispuesto en el R del tratamiento de su	eglamento G is datos pers	eneral de sonales es	Protección de Datos, la Dirección Genera	, le informam Il de Recurso	nos que: os Huma	anos y Fun	ción Públic	a, cuya dirección	es C/ Alberto Lista nº 16
 b) Podrá c) Los da Menor d) Puede 	contactar atos perso r, así como e usted eje	la gestión de los pro rcer sus derechos de	rciona son r cesos select	necesarios ivos y de a	para dar cumplimie cceso a la función p	ento a lo dis ública de la J	puesto e Junta de	en el artícu Andalucía.	lo 13.5 de	,	de Protección Jurídica do
La inform				ulario para	la reclamación y/o	ejercicio de c	derechos	se encuen	tra disponi	ble en la siguiente	dirección electrónica:







Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 61

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

		E INTERI	OR		
CÓDIG	O IDENTIFICATIVO	7		N° REGISTRO, FECHA Y HORA	
ACTUA	LIZACIÓN DE DATOS REGIST	RALES Y APORTACIÓN D	E DOCUMENTOS (Código procedimiento: 82	287)
Resoluci	ón de de	de (BOJA n°	de fecha)	
1	DATOS PERSONALES ACTU				
	APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBR		SEXO:
				· -	☐ H ☐ M
DNI/PAS	SAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA:	TELÉFONO/S:	CORRE	O ELECTRÓNICO:	
2	DATOS DEL/DE LA SOLICIT	ANTE INCORRECTOS O	INCOMPLETOS		
	ANTIGÜEDAD:				
	EXPERIENCIA PROFESINAL:				
	TITLACIONES ACADÉMICAS:				
	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFEC	CIONAMIENTO			
	ASISTENCIA:				
	IMPARTICIÓN:				
	DOLLOITUD DEGLADACIÓN	LUCAR FEOUR VEIRA			
3	SOLICITUD, DECLARACIÓN				
solicitud	ajo firmante, SOLICITA la correcci	on o actualización de su hoja	de acreditación de dat	ios, y DECLARA que consigna	dos en la presente
	En	а	do	de	
	LII	LA PERSONA		ue	
		LA I LIGOTA	SOLICITAIVIL		
	Fdo.:				
AL S	SERVICIO DE PERSONAL(1)				
	O/A. SR./A DIRECTOR/A GEN		IMANOS Y FUNCIÓ	N PÚBLICA (2)	
	igo Directorio Común de Unidad				
	ULA DE PROTECCIÓN DE DATOS limiento de lo dispuesto en el Reglamento		informamos que:		
a) El Res	ponsable del tratamiento de sus datos pi 3 Sevilla			unción Pública, cuya dirección es C,	/ Alberto Lista nº 16,
	contactar con el Delegado de Protección o atos personales que nos proporciona sor				al Decreto Legislativo
5/201	5, de 30 de octubre, por el que se apru e, por el que se aprueba el texto refundid	ieba texto refundido de la Ley de	Estatuto Básico del Emple		
d) Puede	usted ejercer sus derechos de acceso,			ción u oposición a su tratamiento, o	como se explica en la
	ación adicional. ación adicional detallada, así como el for	mulario para la reclamación y/o eje	rcicio de derechos se encu	uentra disponible en la siguiente dire	cción electrónica:



- http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

 (1) Esta solicitud se dirigirá al servicio competente en materia de personal del centro directivo en el que trabaja.

 (2) Sólo para el personal que no esté en servicio activo.

